



Dirección de Informática y Tecnología

A-01-00008644-0/2020 #EXP_IDENTIF#

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de Mayo de 2020

Disposiciones DIyT N° 5/20 -SISTEA

VISTO:

La actuación TEA N° A-01-00008644-0/2019 “Expediente Caja Chica Especial s/Relevamiento Centro de Cómputos de llave de corte Roca 530” Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-,

Y CONSIDERANDO:

Lo planteado el Sr Félix Aguayo Salas, Jefe del Departamento de Planificación e Infraestructura de la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el mail adjuntado a ADJ 21092/20, donde plantea la necesidad que se arbitren los medios con carácter de urgente una prueba del grupo electrógeno que protege el Centro de Cómputos del edificio de Avda. Julio A. Roca 530, en función de la criticidad del funcionamiento del mismo para los servicios que presta el Poder Judicial de la Ciudad de la CABA en este momento, dadas la exigencias a las que se han sometido nuestros servicios ante la masiva implantación del teletrabajo por el desarrollo de la pandemia por el COVID-19.



Dirección de Informática y Tecnología

Conforme a ello en vista a la necesidad desplegada, el director de Informática y Tecnología José Luis Branca, juzga ineludible, que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.

Que, según el curso de las actuaciones, esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro, que dice: “-... contrataciones urgentes...-“ y art.7° inc.2do del mismo cuerpo normativo donde menciona: “- ... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (NOTA 1471/20).

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ25110/20), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. C.M. N° 104/2011 Anexo I art.5°.-

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Oficina Administrativa y Financiera, el inicio del presente procedimiento (ADJ25111/20).-



Dirección de Informática y Tecnología

Que, en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar las invitaciones a cotizar sin perjuicio según lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes; conteniendo las respectivas especificaciones técnicas mediante, el objeto de la contratación, renglones a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6 inc. 1º y 2º del Anexo I de la Res. Pres. CM N°:104/2011; a distintas empresas del rubro, Surko S.R.L. (inv a cotizar 1537/20), IT Soluciones S.A. (inv a cotizar 1545/20), Trans Industrias Electrónicas S.A.(inv a cotizar 1542/20), Lexon de Alberto Polano (inv a cotizar 1541/20), Open Computación S.A. (inv a cotizar 1543/20), invitadas mediante mail (ADJ 28390/20, 28394/20, 28392/20, 28389/20 y 28393/20 respectivamente-.

Que, la empresa Surko S.R.L, acredita su valoración económica (ADJ 28398/20) para el Relevamiento de Centro de Cómputos de llave de corte Roca 530, en la suma de pesos trescientos cuarenta y siete mil (\$347.000,00) IVA INCLUIDO todo de acuerdo a la invitación a cotizar 1537/20.-

Que las empresas IT Soluciones, Open Computación S.A., y Trans Industrias Electrónicas y Lexon no se presentaron al llamado, ni enviaron desistimiento alguno.

Que, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez el servicio del Relevamiento de Centro de Cómputos de llave de corte Roca 530, ofertado por Surko S.R.L.resulta admisible; ya no resta más que emitir la decisión final (conf., art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial Res. C.M. N° 104/2011 del Anexo I y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los



Dirección de Informática y Tecnología

costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate“.-

Que, en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2roy las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente procesos por el renglón 1, con la empresa Surko S.R.L, por Relevamiento de Centro de Cómputos de llave de corte Roca 530, conforme a la cotización acreditada a – mediante ADJ28398/20 -, por el renglón 1, por un valor de pesos trescientos cuarenta y siete mil (\$ 347.000,00) IVA INCLUIDO, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección en la Invitación a cotizar ADJ 1537/20.

Que por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°;

Por ello, y sus modificatorias;

**EI DIRECTOR DE LA DIRECCION DE
INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO**



DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar por el Relevamiento de Centro de Cómputos de llave de corte Roca 530 con la firma Surko S.R.L según Renglón 1 en la suma de pesos trescientos cuarenta y siete mil (\$ 347.000,00) IVA INCLUIDO de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección en la invitación a cotizar ADJ 1537/20 y el presupuesto adjuntado por la empresa ADJ28398/20.-

Artículo 2º: Librar Orden de Compra a la firma Surko S.R.L.-, por la suma total pesos trescientos cuarenta y siete mil, (\$ 347.000,00) IVA INCLUIDO, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ28398/20) la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).

Artículo 4º: Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CMN° 280/2009).

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

Disposiciones DIyT N° 5/20 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



José Luis Branca
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES